



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM091227
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 52004

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-enero-2021

NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LA MEZQUITERA
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$ 0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SÍ	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	SÁBADO	SÍ	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	DOMINGO	SÍ	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p
JUEVES	SÍ	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE

 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobernación de Tlalnepantla de Baz, Estado de México
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 SEMIFIJO
 FECHA EXPEDICIÓN: 01-enero-2021
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021
 PUESTO: SEMIFIJO
 CLAVE: SEM091227
 TITULAR: CASTILLO MARIA DEL CARMEN
 AUTORIZADO: L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 ACEPTÓ: CASTILLO MARIA DEL CARMEN
 Firma:

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da contrabando y piratería.
- El arrojamiento o tirar basura a tanta persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.